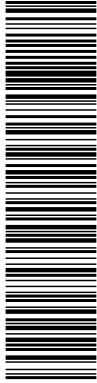


DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: C. AONUJER	IDENTIFICADORES -: <b>APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22-5-2018</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>N5VWG-CON1C-RGVIN</b> Fecha de emisión: <b>5 de junio de 2018 a las 12:06:37</b> Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 24/05/2018 11:31 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/05/2018 12:15  ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2018 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 610127 N5VWG-CON1C-RGVIN-E09B231EDBC21FD6DFD383BE1EDA769A7125684) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

## CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ASOCIACIÓN ONUBENSE DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN (AONUJER)

Huelva , a                    de                    de 2018

De una parte D. Gabriel Cruz Santana, en calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

De otra parte Don Jorge Barroso Barrera, en calidad de Presidente de la Asociación Onubense de Jugadores de Azar en Rehabilitación (**AONUJER**), C.I.F. nº G-21152731..

### EXPONE

PRIMERO.- La Asociación Onubense de Jugadores de Azar en Rehabilitación (AONUJER), sin ánimo de lucro, está integrada por personas afectadas por graves ludopatías, que han determinado el desarraigo familiar y social de aquellos.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Huelva al carecer de las infraestructuras necesarias para atender al colectivo protegido por esta Asociación, decide conceder una subvención conforme al Reglamento de Servicios Sociales de las Corporaciones Locales, que establece que "Las Corporaciones Locales podrán subvencionar a los organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los prestados por la Administración Local", dado que se estima complementaria la actividad desarrollada por AONUJER, de otros servicios que presta el Ayuntamiento de Huelva, como el de la Convivencia y Reinserción Social.

TERCERO.- Que ambas instituciones desean profundizar sus relaciones de cara a mejorar la atención al Colectivo de Jugadores Patológicos ante el auge que la Ludopatía ha tomado en nuestra Ciudad en los últimos años.

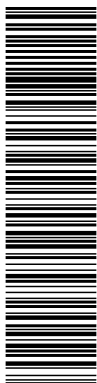
Ambas partes, en virtud de la capacidad legal que se reconocen mutua y recíprocamente, para obligarse y al amparo de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el vigente presupuesto municipal, que se registrá por las siguientes

### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco adecuado para lograr la colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación **AONUJER**, es en orden a posibilitar la integración social de personas afectadas por graves ludopatías.



DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: C. AONUJER	IDENTIFICADORES -: <b>APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22-5-2018</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>N5VWG-CON1C-RGVIN</b> Fecha de emisión: <b>5 de junio de 2018 a las 12:06:37</b> Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 24/05/2018 11:31 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/05/2018 12:15  ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2018 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 610127 N5VWG-CON1C-RGVIN-E09B231EDBC21FD6DFAD383BE1EDA769A7125684) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

SEGUNDA.- El coste total de la actividad subvencionada asciende a 4.500,00 euros, si bien el Ayuntamiento de Huelva, se compromete a conceder a la Asociación **AONUJER** una subvención de **TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00 EUROS)** para sufragar los gastos de la actividad desarrollada por esta Asociación, siendo esta aportación municipal un 80 % del coste subvencionado, debiendo justificarse demás el 20% restante por parte de la Entidad subvencionada como aportación propia, conforme a lo establecido en los presupuestos de este ayuntamiento.

TERCERA.- La Asociación **AONUJER** se compromete a :

- A) Aplicar íntegramente la subvención a los gastos originados por la Asociación, justificando los fondos recibidos.
- B) Facilitar la información que le sea requerida desde los Servicios Sociales Municipales.
- C) Atender los casos de extrema necesidad que le sean enviados por el Ayuntamiento de Huelva, que tengan relación directa con el colectivo atendido por la Asociación **AONUJER**.
- D) Presentar al finalizar el Convenio, una Memoria evaluativa, donde se haga constar la inversión y gestión realizada.
- E) Se presentará al Ayuntamiento de Huelva certificado de Proyectos subvencionados por otras instituciones distintas del Ayuntamiento.
- F) La Asociación deberá justificar esta subvención antes de su cobro, mediante la presentación de las facturas originales en el Registro General del Ayuntamiento. Igualmente, la Asociación deberá hacer constar en sus libros y registros contables los gastos objeto de esta subvención.

Forma de Justificación:

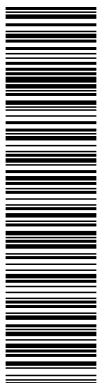
La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto concesión de la subvención, deberá revestir la modalidad de Cuenta Justificativa.

La cuenta Justificativa deberá contener:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.



DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: C. AONUJER	IDENTIFICADORES -: <b>APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22-5-2018</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N5VWG-CON1C-RGVIN</b> Fecha de emisión: <b>5 de junio de 2018 a las 12:06:37</b> Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 24/05/2018 11:31 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/05/2018 12:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2018 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 610127 N5VWG-CON1C-RGVIN-E09B231EDBC21FD6DFAD383BE1EDA769A4712584) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia debidamente compulsada, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

**3) Plazo y Forma de Presentación de la Justificación:**

El gasto elegible será el gasto efectivamente realizado.

El periodo de ejecución del proyecto finalizará antes del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.

La presentación de la justificación se realizará antes de su cobro, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad., mediante la presentación de la cuenta justificativa en el Registro General del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 30 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla.

**4) Libros y Registros Contables:**

El beneficiario deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

**5) Actuaciones de comprobación y control.**

Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, dentro del ámbito de la Administración concedente.

En caso de no justificación de la subvención se iniciará por el Ayuntamiento el oportuno expediente de reintegro.

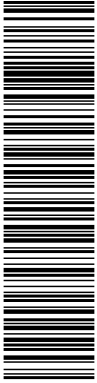
**CUARTA.-** Se creará una Comisión Mixta, con la misión de realizar el seguimiento de las actividades a desarrollar por la Asociación. Esta Comisión estará formada por las siguientes personas :

- La Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales, o persona en quien delegue.
- El Presidente de la Asociación **AONUJER**, o persona en quien delegue.
- El Jefe de Servicio de Servicios Sociales, o persona en quien delegue.

Esta Comisión se reunirá al menos una vez durante el periodo de vigencia del Convenio, y en cualquier caso antes de la finalización del mismo, para proceder a su evaluación y determinar su continuación o término.



DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: C. AONUJER	IDENTIFICADORES -: <b>APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22-5-2018</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N5VWG-CON1C-RGVIN</b> Fecha de emisión: <b>5 de junio de 2018 a las 12:06:37</b> <b>Página 4 de 6</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 24/05/2018 11:31 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 24/05/2018 12:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2018 12:15



QUINTA.- La duración del Convenio será de UN AÑO presupuestario, procediéndose al pago una vez justificado el gasto , siempre que no tengan pendientes justificaciones de gastos de anteriores convenios, y según la disponibilidad de la Tesorería Municipal.

En prueba de cuanto antecede, y de conformidad con todas sus cláusulas, ambas partes firman el presente documento por triplicado.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA  
EL ALCALDE**

**POR LA ASOCIACIÓN AONUJER  
EL PRESIDENTE**

**Fdo.: GABRIEL CRUZ SANTANA**



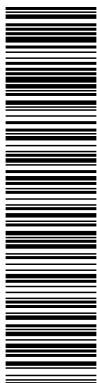
**FDO.: JORGE BARROSO BARRERA**

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: C. AONUJER	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22-5-2018
OTROS DATOS Código para validación: <b>N5VWG-CON1C-RGVIN</b> Fecha de emisión: <b>5 de junio de 2018 a las 12:06:37</b> Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 24/05/2018 11:31 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 24/05/2018 12:15

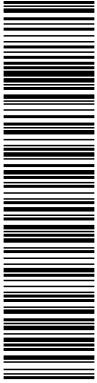
ESTADO  
**FIRMADO**  
24/05/2018 12:15

### ANEXO: AONUJER

- Programa de Tratamiento Integral de Aonujer: grupos de autoayuda/ayuda mutua para personas afectas por ludopatía, nuevas tecnologías y otras adicciones sin sustancia.
- Programa de Apoyo a los Familiares de Juegos Patológicos y/o otras adicciones sin sustancia.
- Programa a Menores: atención individualizada a menores con problemas de adicciones /usos inadecuados de juegos de azar, tecnologías y/o otras conductas con capacidad de generar adicción sin sustancia.
- Programa de Prevención y Sensibilización: informar/sensibilizar sobre el riesgo del uso inadecuado del juego de azar y virtual, tecnologías y otras conductas con capacidad de generar adicción sin sustancia.
- Programa Día Sin juego de Azar 29 de Octubre: el voluntariado de AONUJER en unas jornadas de puertas abiertas en zonas emblemáticas de Huelva informa de los riesgos de los juegos de azar virtuales o no.



DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: C. AONUJER	IDENTIFICADORES -: <b>APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22-5-2018</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N5VWG-CON1C-RGVIN</b> Fecha de emisión: <b>5 de junio de 2018 a las 12:06:37</b> <b>Página 6 de 6</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 24/05/2018 11:31 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/05/2018 12:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2018 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 610127 N5VWG-CON1C-RGVIN/E00B231EDBC21FD6DFA0383BE1EDA769A4712584) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

